

# EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS  
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## MEMORÁNDUM N° 01/2025

**A:** CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

**DE:** Comité de Gestión de Calidad

**OBJETO:** Remitir propuesta para aprobación del Reglamento Interno del Comité de Gestión de Calidad, y el Plan de Aseguramiento de Calidad del año 2025

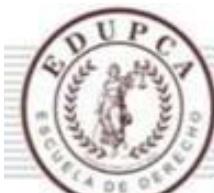
**FECHA:** 03-01-2025

.....  
**Dr. Emilio Armando Guevara Troche**  
**Presidente C.G.C.**

Por el presente documento el Comité de Gestión de Calidad del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA”, remite la propuesta del Reglamento Interno del Comité de Gestión de Calidad, y el Plan de Aseguramiento de Calidad del año 2025, para su aprobación y posterior comunicado a toda la comunidad educativa. Se adjuntan el mencionado Reglamento.

---

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.



# EDUPCA

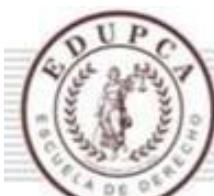
INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS  
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD

CORONEL OVIEDO – PARAGUAY  
2025

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## **REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD**

### **1. Artículo 1: Naturaleza y dependencia**

El Comité de Gestión de Calidad (CGC) y Secretaría Técnica constituyen instancias permanentes de apoyo a la gestión, dependiente del Consejo Superior Ejecutivo (CSE), encargado de coordinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de aseguramiento de la calidad académica y administrativa en EDUPCA.

### **2. Artículo 2: Principios**

- **El CGC se regirá por los siguientes principios:**

- a) Excelencia
- b) Transparencia
- c) Compromiso
- d) Participación
- e) Innovación y Mejora Continua.

### **3. Artículo 3: Integración**

**El Comité de Gestión de Calidad estará conformado por:**

- a) Presidente/a: Presidente/a del Consejo Superior Ejecutivo.
- b) Integrante: Director/a General.
- c) Integrante: Representante administrativo.
- d) Integrante: Representante docente.
- e) Integrante: Representante estudiantil.
- f) Integrante opcional: Representante de egresados no docente, de acuerdo a lo que disponga el CSE.
- g) **Secretaría Técnica: órgano de apoyo permanente del Comité, responsable de la elaboración de actas, informes, registro de indicadores y sistematización de evidencias, con voz, pero sin voto deliberativo.**

### **4) Artículo 4: Designación y mandato**

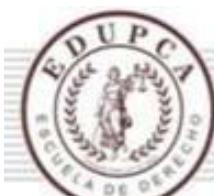
- a) Los integrantes serán designados por Resolución del Consejo Superior Ejecutivo.
- b) El mandato será de un año, debiendo ser confirmados o renovados anualmente por el CSE.

### **5. Artículo 5 – Funciones**

- **Son funciones del CGC:**

- a) Elaborar, actualizar y dar seguimiento a la ejecución del Plan de Aseguramiento de la Calidad del Comité.
- b) Coordinar los procesos de autoevaluación institucional y de carrera, elaborando los informes correspondientes y dar seguimiento a la ejecución de los planes de mejora derivados de ellos.
- c) Realizar reuniones ordinarias y extraordinarias, y redactar un acta que deberá ser firmada por los participantes al finalizar cada sesión.
- d) Elaborar un informe de gestión al término de cada semestre académico (uno correspondiente al primer semestre y otro al segundo semestre), resultando así en dos informes de gestión por año.
- e) Consolidar en el informe del segundo semestre toda la información del año académico, constituyéndose en el Informe Anual de Gestión del Comité.
- f) Identificar y proponer acciones de mejora en los procesos académicos y administrativos de la institución, estableciendo responsables, plazos y mecanismos de seguimiento. La implementación de

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

dichas acciones corresponde a las unidades académicas y administrativas pertinentes, mientras que el Comité asume la función de acompañamiento, monitoreo y verificación del cumplimiento, garantizando la generación de evidencias y la retroalimentación y mejora continua.

**g)** Mantener organizado y actualizado el archivo documental del Comité mediante formularios estandarizados en formato físico y digital.

**h)** Promover y coordinar actividades de capacitación, sensibilización y socialización institucional en materia de aseguramiento de la calidad, en articulación con las instancias académicas y administrativas competentes, a fin de fortalecer la cultura de calidad en todos los estamentos de la institución.

**i)** Emitir retroalimentaciones dirigidas al Consejo Académico, al Consejo Superior Ejecutivo, a las Direcciones, Unidades académicas y administrativas, Coordinaciones académicas y administrativas, mediante observaciones y recomendaciones fundamentadas en informes, reportes e indicadores, con carácter orientador y sin sustituir los informes propios de cada área.

## 6. Artículo 6: Reuniones

- a)** El CGC se reunirá en sesión ordinaria 4 (cuatro) veces al año, 2 (dos) por semestre.
- b)** Se podrán convocar reuniones extraordinarias cuando el presidente lo disponga.
- c)** **Quórum:** se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros habilitados.
- d)** Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, decidirá el presidente.

## 7. Artículo 7 – Actas

- De cada reunión se redactará un Acta en formulario estandarizado, que deberá contener:
  - a)** Número correlativo del acta.
  - b)** Fecha, hora y lugar de la reunión.
  - c)** Nómina de participantes y verificación de quórum.
  - d)** Orden del día.
  - e)** Desarrollo de los temas tratados.
  - f)** Resoluciones y acuerdos adoptados, con responsables y plazos
  - g)** Firma de todos los miembros presentes.
  - h)** Las actas deberán archivarse en formato físico y digital en la institución.

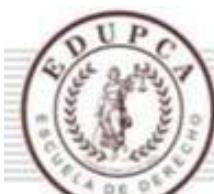
## 8. Artículo 8: Documentación, instrumentos y control

- El CGC utilizará formularios estandarizados para sistematizar sus procesos (actas, informes, encuestas, planes de mejora).
- **El archivo documental incluirá:** actas de reuniones, Plan de Aseguramiento de la Calidad, informes de gestión, planes de mejora y evidencias de capacitaciones o socializaciones.
- El control documental estará a cargo de la Secretaría Técnica o, en su defecto, del presidente del Comité.

## 9. Artículo 9: Formalización y comunicación

- a)** Todo documento elaborado por el CGC (planes, informes, propuestas) deberá ser remitido mediante Memorándum al Consejo Superior Ejecutivo para su aprobación o rechazo mediante Resolución, la cual será comunicada por Memorándum a la Secretaría General.
- b)** La Secretaría General será responsable de socializar o comunicar oficialmente la Resolución a las direcciones, unidades, coordinaciones, consejos y demás dependencias.
- c)** Todos los documentos deberán ingresar formalmente por Mesa de Entrada para su registro institucional.

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## 10. Artículo 10 – Informes de gestión

- a) El Comité de Gestión de Calidad elaborará un informe de gestión al finalizar cada semestre académico (uno correspondiente al primer semestre y otro al segundo semestre), resultando así dos informes de gestión por año, los cuales serán elevados al Consejo Superior Ejecutivo mediante Memorándum.
- b) El Consejo Superior Ejecutivo, al recibir el informe podrá:
  - Aprobarlo mediante Resolución.
  - Tomar conocimiento mediante Resolución.
  - Formular observaciones o solicitar ajustes mediante Resolución.
- c) La Secretaría General será la encargada de comunicar la Resolución emitida a las Direcciones, Unidades y Coordinaciones pertinentes, mediante Memorándum o Circular, para su implementación.
- d) El informe del segundo semestre, además de presentar los resultados de dicho período, consolidará toda la información del año académico, constituyéndose en el Informe Anual de Gestión del Comité.

## 11. Artículo 11: Alcance de los informes del Comité de Gestión de Calidad

El Comité de Gestión de Calidad elaborará sus propios informes de gestión semestrales, en los que registrará las reuniones realizadas, las actas correspondientes, los planes de mejora, las encuestas aplicadas, las actividades de capacitación y todas las acciones que se encuentren bajo su responsabilidad.

De manera complementaria, y cuando corresponda, el Comité podrá incorporar observaciones y recomendaciones respecto a la gestión de las Direcciones, Unidades y Coordinaciones, tomando como base los informes, reportes e indicadores que éstas presenten. Esta tarea tendrá un carácter exclusivamente evaluativo y de apoyo, sin sustituir ni reemplazar la obligación de cada área de elaborar sus propios informes de gestión.

## 12. Artículo 12: Vigencia y modificaciones

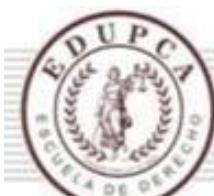
- a) El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por Resolución del Consejo Superior Ejecutivo. Será confirmado, revisado y, en su caso, modificado anualmente por el CSE.

## 13. Artículo 13: Mecanismos e instrumentos de verificación

- a) **Los mecanismos de funcionamiento del CGC serán:** reuniones ordinarias y extraordinarias, actas firmadas, memorándums, socialización institucional y planes de mejora.
- b) **Los instrumentos utilizados serán:** formularios estandarizados de actas, encuestas de satisfacción, cuestionarios de autoevaluación, informes y fichas de seguimiento.

**Los medios de verificación serán:** actas archivadas, informes con sello de Mesa de Entrada, resoluciones del CSE, reportes de encuestas, planes de mejora aprobados y constancias de capacitación o socialización.

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



# EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS  
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## Acta N° 05/2025

Cnel. Oviedo, 09 de enero 2025

En la Sede Central del INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “EDUPCA”, CREADA POR LEY DE LA NACION N 3693/2008, ubicada en la ciudad de Cnel. Oviedo, siendo las 19:00 horas del día Jueves 09 del mes de enero del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior Ejecutivo bajo la presidencia del Dr. Emilio Armando Guevara Troche, Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, la Dra. Luz María Benegas de Guevara, Vicepresidenta del Consejo Superior Ejecutivo, el Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas, Miembro del Consejo Superior Ejecutivo y el Dr. Martín Iván Schmeda, Secretario General, del Consejo Superior Ejecutivo, con el objetivo de revisar y aprobar:

### APRUEBA Y RECONOCE FORMALMENTE LA CONTINUIDAD DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD, ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, CONFORME A LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES VIGENTES:

Que es de suma importancia para el buen desempeño de la institución, revisar y aprobar el punto mencionado anteriormente.

#### SE RESUELVE:

Aprobar y reconocer formalmente la continuidad del Comité de Gestión de Calidad, actualización del Reglamento Interno del Comité de Gestión de Calidad y aprobación del Plan de Aseguramiento de la Calidad, conforme a los estándares Institucionales vigentes.

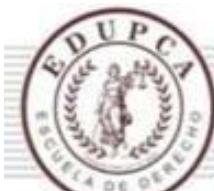
.....  
**Mg. Luz María Benegas de Guevara**  
Vicepresidenta del C.S.E.

.....  
**Dr. Emilio Armando Guevara Troche**  
Presidente del C.S.E.

.....  
**Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas**  
Miembro C.S.E.

.....  
**Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú**  
Secretario General del C.S.E.

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



# EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS  
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## MEMORÁNDUM N° 05/2025

**DE:** CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

**A:** Comité de Gestión de Calidad

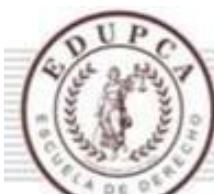
**OBJETO:** Remitir aprobación del Reglamento Interno del Comité de Gestión de Calidad, y el Plan de Aseguramiento de Calidad del año 2025

**FECHA:** 10-01-2025

Mg. Abg. María Luz Benegas de Guevara  
Vice-Presidenta del C.S.E.

Por el presente documento El Consejo Superior Ejecutivo del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA” remite la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Gestión de Calidad, y el Plan de Aseguramiento de Calidad del año 2025. Se adjuntan Resolución C.S.E.

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## RESOLUCIÓN N° 05/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y RECONOCE FORMALMENTE LA CONTINUIDAD DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD, ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, CONFORME A LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES VIGENTES, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”, CORRESPONDIENTE A LA COHORTE DEL AÑO 2025.**

Coronel Oviedo, 10 de enero del 2.025

**VISTO:** El Memorándum N.º 01/2025, mediante el cual el Comité de Gestión de Calidad eleva a consideración del Consejo Superior Ejecutivo la Propuesta de adecuación y modificación del Reglamento Interno del Comité de Gestión de Calidad, en el marco de los procesos de aseguramiento de la calidad académica y administrativa, de la sede de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, año 2.025.

**CONSIDERANDO:** QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: “*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*”; y El Memorándum N.º 01/2025, mediante el cual el Comité de Gestión de Calidad eleva a consideración del Consejo Superior Ejecutivo la Propuesta de adecuación y modificación del Reglamento Interno del Comité de Gestión de Calidad, en el marco de los procesos de aseguramiento de la calidad académica y administrativa, y;

**QUE,** La Ley 3693/2008 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Jurídicas y otras Unidades Pedagógicas “E.D.U.P.C.A”, habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de Ciencias Jurídicas y otras Unidades Pedagógicas “E.D.U.P.C.A”.

**QUE,** El Estatuto Social, establece la existencia de las autoridades, del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas y otras Unidades Pedagógicas “E.D.U.P.C.A.” creada por Ley N° 3693/2008.

**QUE,** resulta necesario actualizar y adecuar dicho documento conforme a los lineamientos institucionales vigentes, a fin de fortalecer la operatividad del Comité y garantizar la mejora continua en la gestión académica y administrativa.

**QUE,** por unanimidad de votos el Consejo Superior Ejecutivo ha dictaminado la necesidad de aprobar y reconocer formalmente la continuidad del Comité de Gestión de Calidad, actualización del Reglamento Interno del Comité de Gestión de Calidad y aprobación del Plan de Aseguramiento de la Calidad, conforme a los estándares Institucionales vigentes, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas y otras Unidades Pedagógicas “E.D.U.P.C.A”.

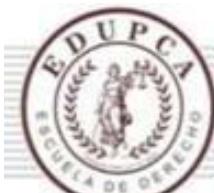
Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURIDICAS y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “E.D.U.P.C.A.” CREADA POR LEY N° 3693/2008;**

### RESUELVE

- **Artículo 1. APROBAR** y reconocer formalmente la continuidad del Comité de Gestión de Calidad, actualización del Reglamento Interno del Comité de Gestión de Calidad y aprobación del Plan de Aseguramiento de la Calidad, conforme a los estándares Institucionales vigentes.

**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



# EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS  
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

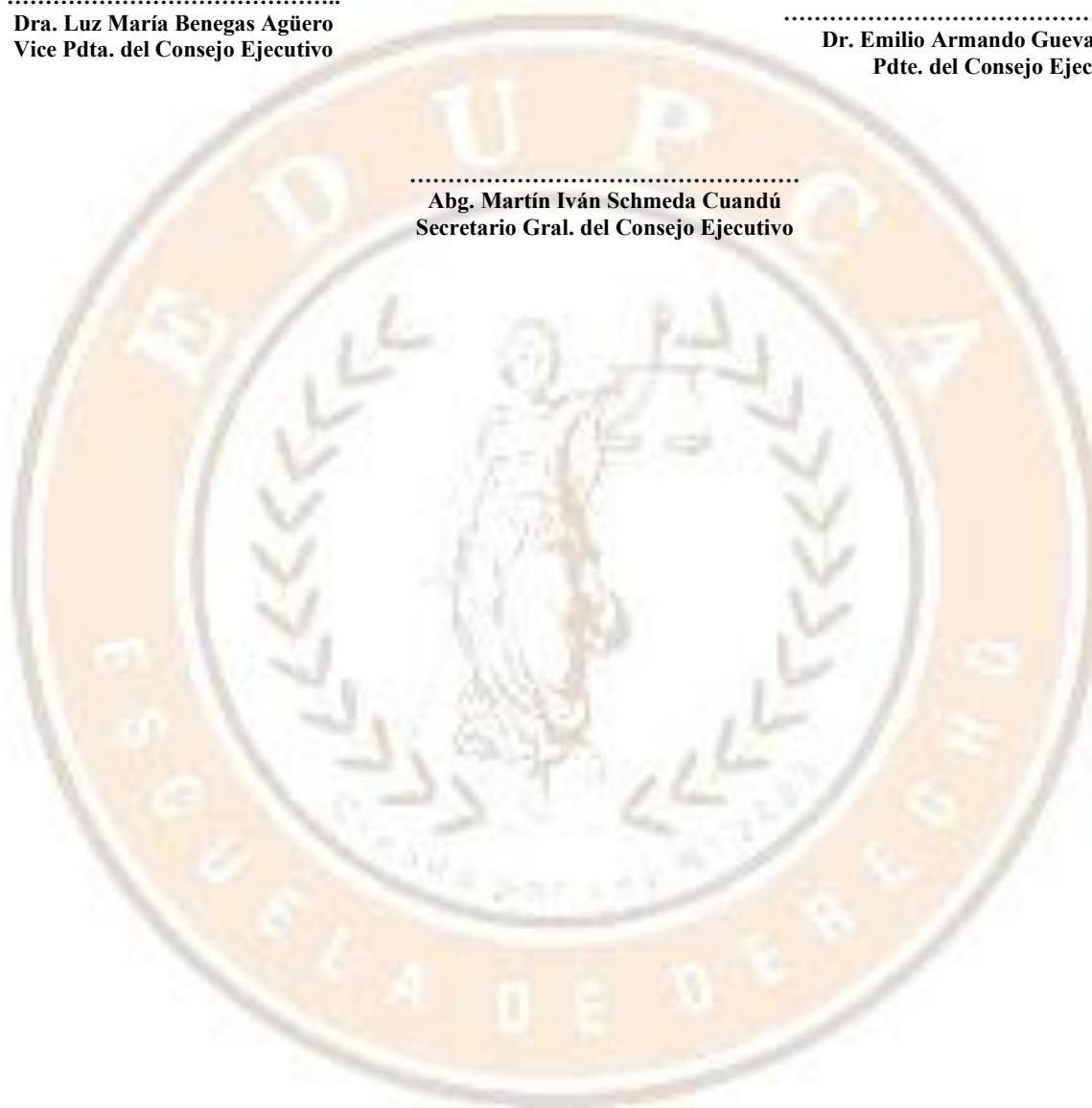
**Misión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

- **Artículo 2. DISPONER** que la Secretaría General registre, archive y publique oficialmente el presente Reglamento Interno del Comité de Gestión de Calidad aprobado, para su aplicación en toda la institución.
- **Artículo 4. SOCIALIZAR Y COMUNICAR** esta resolución a las autoridades académicas y administrativas pertinentes, y proceder a su archivo institucional.

.....  
**Dra. Luz María Benegas Agüero**  
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

.....  
**Dr. Emilio Armando Guevara Troche**  
Pdte. del Consejo Ejecutivo

.....  
**Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú**  
Secretario Gral. del Consejo Ejecutivo



**Visión:** El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.